



Para recibir información detallada, comuníquese con la Sociedad de Apoyo a la Niñez, llamando al (212) 358-8930 y obtenga una serie completa de folletos de CONOZCA SUS DERECHOS y otras publicaciones de defensa legal, tanto en inglés como en español. También puede visitarnos en Internet, en www.childrensaidsociety.org.

Si sus hijos/as reúnen los siguientes requisitos, pueden ser elegibles para recibir Child Health Plus:

- No ser elegible para Medicaid
- Tener menos de 19 años de edad
- Estatus migratorio: sin restricciones; incluso los niños indocumentados pueden solicitar
- Estatus salarial: es posible que algunas personas tengan que pagar una pequeña prima mensual

Límites mensuales en salario

Ingreso anual de una familia de cuatro (*cifras aproximadas*) con Costo Mensual del Seguro por hijo/a de menos de 19 años de edad

| | |
|------------------------------|---|
| Menos de \$26,000 | Gratis |
| De \$26,000 a \$38,000 | \$9-\$15 (total máximo de \$45 por familia) |
| Más de \$38,000 | Plan de Prima Completa de Child Health Plus (<i>normalmente entre \$100-\$120, dependiendo del plan seleccionado</i>) |

Las mujeres embarazadas con ingresos de menos de \$17,000 aproximadamente (para una familia de cuatro miembros) pueden ser elegibles para recibir Medicaid. Las mujeres embarazadas con ingresos entre aproximadamente \$17,000 y \$31,000 (para una familia de cuatro miembros) sólo pueden ser elegibles para recibir Medicaid y cubrir los servicios de cuidado del embarazo (prenatal).



Durante más de 150 años, la Sociedad de Apoyo a la Niñez se ha dedicado a ayudar a los niños de la Ciudad de Nueva York y a sus familias, sin importar su raza, religión, nacionalidad o estatus socio-económico. La Sociedad de Apoyo a la Niñez ayuda a los niños en cada aspecto de sus vidas, desde la más temprana edad hasta la adolescencia, sirviendo de guía y proporcionando recursos para asegurar su bienestar presente y su potencial futuro. Gracias a más de 100 programas y 40 localidades en Nueva York, que influyen en la vida de más de 150,000 niños cada año, la Sociedad de Apoyo a la Niñez es una de las agencias de servicio social para niños y familias más grande y más novedosa del país.

cómo inscribirse en medicaid y child health plus



Todos los niños/as menores de 19 años en Nueva York son elegibles para recibir Medicaid y Child Health Plus, los dos programas de seguro de salud patrocinados por el gobierno del estado. Muchos padres son elegibles para recibir Medicaid o Family Health Plus, aun cuando estén trabajando.



Usted *no* tendrá que ir a un centro de Medicaid o de asistencia pública. Sus hijos/as tienen derecho a recibir Child Health Plus aun cuando usted se encuentre en Estados Unidos de manera ilegal, y *nadie* lo denunciará el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (U.S. Citizenship and Immigration Services, USCIS). Usted puede hablar con el personal de inscripción en los siguientes lugares:

- PS 5
3703 10th Avenue esquina Dyckman Street
.....(212) 740-8655
- IS 90
21 Jumel Place(212) 740-8655
- PS 8
465 West 167th Street(212) 740-8655
- IS 218
4600 Broadway esquina 196th Street
.....(212) 740-8655
- Children's Aid Society—Mount Sinai Clinic
14-32 West 118th Street(212) 369-8339
- East Harlem Center
130 East 101st Street(212) 369-8339

Para averiguar si usted y/o sus hijos/as reúnen los requisitos necesarios, puede consultar el Programa de Acceso al Cuidado de la Salud (Health Care Access Program, HCAP) de La Sociedad de Apoyo a la Niñez. Los profesionales especializados y bilingües de esta entidad están disponibles en horarios variados en distintas oficinas de la comunidad para evaluar familias para estos programas.

Programa de Acceso al Cuidado de la Salud (Health Care Access Program, HCAP)

El personal de inscripción de HCAP habla inglés y español. Ellos le indicarán qué documentos necesita para inscribirse, le ayudarán a conseguir estos documentos y a llenar el formulario de solicitud. Cuando se termine de llenar este formulario, lo entregarán a Medicaid o Child Health Plus.

Si usted se encuentra en una o varias de las categorías siguientes, usted puede ser elegible para recibir Medicaid:

- Los ciudadanos americanos.
- Los Residentes Permanentes Legales (Legal Permanent Resident, LPR) (“poseedores de la tarjeta verde”) que hayan entrado a los Estados Unidos antes del 22 de agosto de 1996. Los inmigrantes que hayan recibido su tarjeta después de esta fecha pero que puedan comprobar que viven en los Estados Unidos desde antes de esa fecha también pueden ser elegibles.
- Los Residentes Permanentes Legales que hayan trabajado por 40 trimestres en los Estados Unidos. 40 trimestres significa 10 años, según lo define el Seguro Social. Usted puede contar el trabajo realizado por su cónyuge, así como el trabajo realizado por sus padres cuando usted tenía menos de 18 años de edad.
- Los refugiados y asilados son elegibles para recibir Medicaid durante los primeros cinco años de estadía en el país. Si usted obtiene el estatus de LPR, seguirá siendo elegible después de que hayan pasado sus primeros cinco años de estadía en el país.

Una mujer embarazada no tiene que dar información sobre su estatus migratorio. Puede solicitar Medicaid sin importar su estatus migratorio.

Los inmigrantes que no se encuentran dentro de estas categorías pero que tienen un problema de salud urgente pueden solicitar Medicaid.

